



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL
ASTUDILLO LIMITADA.**

ALGARROBO,

16 ENE 2019

DECRETO N°

0080

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra j) del reglamento.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 009 de fecha 08 de Enero de 2019.

CONSIDERANDO

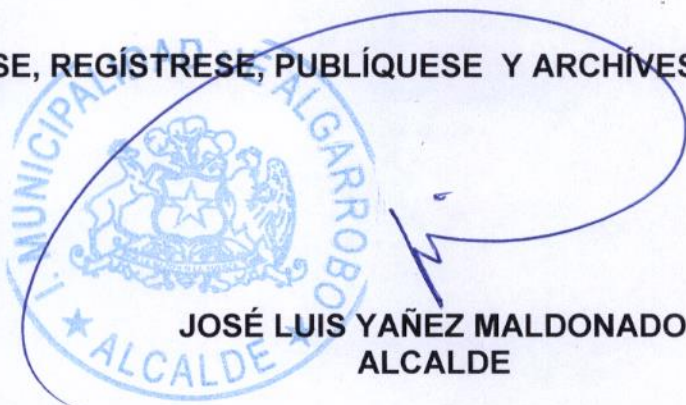
1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 02 de fecha 08.01.2019 del Jefe DAEM, donde solicita material de ferretería para realizar división en la sala de profesores del establecimiento educacional Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, con fondos Subvención de Mantenimiento.
2. Que, la adquisición solicitada en el evento de hacer un llamado a licitación pública tendría un costo de \$1.063.048.- (21,985 UTM), según informe de la Jefa de Finanzas del DAEM de fecha 10 de Enero de 2019.
3. Que, de acuerdo al informe de contratación directa, el costo de evaluación desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 504,81% en relación al costo total de la contratación, que asciende a \$210.580.- impuestos incluidos, situación que resulta desproporcionada.
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 7 letra j).

Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor SOCIEDAD COMERCIAL ASTUDILLO LIMITADA, Rut. N° 76.408.775-5, con domicilio en Luz Divina Sitio 3 y 4 Algarrobo.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a SOCIEDAD COMERCIAL ASTUDILLO LIMITADA, la suma total de \$ 210.580.-, correspondiente a la compra de material de ferretería.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-04-010 por \$ 210.580.-, del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2019, con Fondos Subvención de Mantenimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

16 ENE 2019

F-84
CONTROL INTERNO

RECEPCION	
DOCUMENTO	16 ENE 2019
FECHA	HORA
SALIDA	
DOCUMENTO	N°
FECHA	17 ENE 2019
NOMBRE	PIRAMA

0080

